

DECRETO N° 368/2022
CRESPO (ER), 06 de Mayo de 2022

VISTO:

La Convocatoria Pública N° 01/2022 para la concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura, Sector C, a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Convocatoria se efectuó el 02 de Mayo de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma “HELBARC S.R.L CUIT 30-71532840-9”.

Que por Resolución N° 164/2022 de fecha 02 de Mayo de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 03 de Mayo de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Legal y Técnica, recomendando adjudicar el SECTOR C) a la firma “HELBARC S.R.L CUIT 30-71532840-9”, en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Convocatoria Pública N° 01/2022.

Art.2º.- Adjudícase la Convocatoria Pública N° 01/2022, referida a la Concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura Sector “C”, de acuerdo al croquis anexo, a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020, por el término de 2 años, en la forma que se indica:

“HELBARC S.R.L CUIT 30-71532840-9”: SECTOR C, por el canon mensual de Veintiocho Mil Pesos (\$ 28.000,00), con las demás cláusulas y condiciones que se establecerán en el respectivo Contrato de Concesión que se suscribirá entre las partes contratantes.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la convocatoria que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la convocatoria.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la convocatoria.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Contaduría, al Área de Administración Financiera y Tributaria Municipal, al Concejo Deliberante, al Área de Bromatología, a sus efectos

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.